

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE FACULTATIVOS DE AT. ESPECIALIZADA A CONVOCAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL ESTATUTARIO, ACORDADOS TRAS LA REUNION DE LA MESA SECTORIAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008.

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA:

Del número total de plazas de cada categoría se detraen las que correspondan a los reingresos provisionales de la Gerencia de A.P. del 061, si es que los hubiera, pues de esa Gerencia solo se ofertarán esas plazas.

El resto de las plazas se distribuyen de forma que corresponda un 70% a la Gerencia de At. Primaria de Santander-Laredo y un 30% a la de Torrelavega-Reinosa.

Posteriormente, se distribuyen las plazas de las categorías en las que se pueden prestar servicios indistintamente en EAP o en SUAP (Médicos de Familia, ATS/DUE y Celador), de manera que el 75% corresponderá a plazas de E.A.P. y el 25% a plazas de SUAP. Así se obtiene el número de plazas de esas categorías de cada Gerencia que deben seleccionarse para el concurso de traslados.

A la hora de seleccionar las plazas hay que tener en cuenta la obligación de convocar todas aquellas ocupadas por personal que se encuentre en situación de Reingreso Provisional, por lo que se seleccionarán en primer lugar.

A continuación se seleccionan el resto de plazas hasta completar el número correspondiente siguiendo el criterio de menor antigüedad en la categoría en el Servicio Cántabro de Salud de las personas que vienen ocupando una plaza vacante en régimen de interinidad. (En caso de coincidencia en cuanto a antigüedad entre dos o más interinos se saca a traslado la plaza ocupada por la persona, de entre las anteriores, de menor edad*).

FACULTATIVOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA:

Teniendo en cuenta que el número de plazas por especialidad a convocar a concurso-oposición y a concurso de traslados ya está establecido, se distribuyen las mismas por hospitales de la siguiente forma:

En primer lugar se calcula el número de plazas totales por cada especialidad (oposición + traslado) que corresponden a cada hospital en función del porcentaje que el número de interinos del mismo representa respecto al total de interinos de los tres hospitales.

Aplicando el porcentaje obtenido en cada hospital al número total de plazas de la especialidad (oposición + traslado) se obtiene el número de plazas correspondientes a cada uno de ellos (En caso de coincidencia de los porcentajes en una especialidad determinada, la plaza en disputa se inclinará hacia el hospital con la mayor plantilla en dicha especialidad).

Una vez conocido ese número de plazas por especialidad (oposición + traslado) en cada hospital, se determinan las correspondientes al concurso de traslados, teniendo en cuenta que ya conocíamos el número global de éstas. Para ello, se elige de entre todos las plazas

ocupadas por interinos de la especialidad correspondiente las que están ocupadas por interinos con menor antigüedad en la categoría y/o especialidad en su Centro hasta completar el número de plazas que se van a convocar a traslados. (En caso de empate en el número de días de servicios prestados, se desempatará por los servicios prestados en la categoría y/o especialidad en el SCS y en caso de persistir el empate se elegirá la plaza del interino con menor edad **).

Obtenido el reparto de las plazas correspondientes al concurso de traslados, la distribución de las de concurso-oposición se consigue restando del total de las que corresponden a cada hospital en la especialidad, las que acabamos de determinar para el concurso de traslados.

Se sigue este mismo proceso para cada una de las especialidades afectadas.

(*) No ha sido necesario en ningún caso hacer uso de este "criterio de desempate".

(**) Sólo en un caso, ha habido que hacer uso de este criterio.

15 de julio de 2008